



**AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE  
ANDALUCÍA (ACCUA)**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) lleva a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Su constitución se produjo el 1 de marzo de 2023 con la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos. Esta agencia administrativa fue creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de sus estatutos, en el artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) queda adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Conforme al artículo 7 de los estatutos de ACCUA, las funciones y competencias de la sección son las siguientes:

- a) El establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la participación en el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación científica y de enseñanzas superiores en los ámbitos estatal, europeo e internacional.
- b) El ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y los Centros de Enseñanza Superior y de su profesorado encomendadas a las agencias de calidad universitaria por la legislación estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Las funciones de evaluación y acreditación que en otros ámbitos geográficos le correspondan como agencia de calidad universitaria, según lo establecido por los acuerdos internacionales que regulan el Espacio Europeo de Educación Superior y los convenios de colaboración internacionales, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
- d) La emisión con carácter facultativo y no vinculante de informes sobre los proyectos de creación y reconocimiento de Universidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a requerimiento de la Consejería competente en materia de Universidades.
- e) La evaluación de los centros docentes establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten enseñanzas con arreglo a sistemas de enseñanza superior extranjeros, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
- f) La evaluación de las enseñanzas oficiales superiores en lo que respecta a su verificación, modificación, seguimiento y renovación de acreditación, según lo dispuesto en las normativas estatal y autonómica sobre aseguramiento de la calidad.
- g) La certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad de las Universidades y los Centros de Enseñanza Superior, tanto en el caso de sistemas que aseguren la calidad de enseñanzas oficiales como de enseñanzas propias, incluidas las de formación permanente.
- h) La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal funcionario y contratado de las Universidades para la asignación de complementos retributivos ligados a méritos individuales, establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) La evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo, innovación, promoción y divulgación del conocimiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de su personal investigador. En particular, la evaluación de la actividad de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del personal que desarrolle funciones de investigación en el marco de los incentivos a conceder por la Consejería competente en materia de fomento de la investigación científica y técnica en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
- j) La evaluación y seguimiento de los programas de investigación científica y técnica impulsados por la Junta de Andalucía.
- k) La evaluación y acreditación de actividades de investigación científica y técnica en otros ámbitos geográficos, cuando así lo autorice la Consejería competente en materia de investigación científica y técnica.



- I) La emisión con carácter preceptivo y vinculante de informes para la creación de Institutos Universitarios de Investigación. Cada cinco años la Agencia evaluará su actividad investigadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.4 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.
- m) La emisión con carácter preceptivo y no vinculante de informes para la creación, modificación y disolución de academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la aprobación y modificación de sus estatutos.
- n) El análisis prospectivo y retrospectivo de la actividad científica y universitaria de Andalucía, su aplicación al aseguramiento de la calidad en estos ámbitos y su difusión social.
- ñ) Cualesquiera otras actividades, relacionadas con la evaluación y acreditación, que pudieran encomendarle la Consejería competente en materia de Universidades e Investigación u otras Consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.
- o) Las que se le atribuyan expresamente por la normativa autonómica y estatal, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

## 1.2 Estructura de la sección

ACCUA se estructura en los siguientes órganos:

- a) Órganos de gobierno: La Presidencia y el Consejo Rector.
- b) Órgano de dirección: La Dirección.
- c) Órgano técnico y de asesoramiento: El Comité Técnico.

Adicionalmente, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, la estructura administrativa de la Agencia se completa con la Secretaría General, el Área de Evaluación y Acreditación y el Área de Calidad y Relaciones Institucionales, que se organizan mediante unidades administrativas.

La Presidencia de la Agencia ostenta la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la que se encuentra adscrita la Agencia. Le corresponde ostentar la máxima representación institucional y legal de la Agencia, velar por el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como la presidencia del Consejo Rector.

El Consejo Rector es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Agencia, y le corresponde establecer la planificación estratégica plurianual de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de adscripción sobre su dirección estratégica y evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, con rango de Dirección General, y le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia, la representación legal ordinaria de la Agencia y la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector. Como órgano competente en materia de evaluación y acreditación, la Dirección de la Agencia desempeña estas funciones con autonomía, independencia y objetividad.

El Comité Técnico es el órgano colegiado técnico, consultivo y de asesoramiento a la Dirección en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.

En cuanto a la estructura administrativa, la Secretaría General asistirá a la Dirección en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, mientras que las personas que ejerzan la jefatura o coordinación de las áreas de Evaluación y Acreditación, y de Calidad y Relaciones Institucionales, asistirán a la Dirección en sus respectivos ámbitos funcionales.



## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El principal documento de planificación estratégica de la sección es el Plan Inicial de Actuación (PIA) de ACCUA 2023-26, aprobado por Orden de 29 de diciembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, que conforme con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, recoge los objetivos de la entidad y los recursos humanos, financieros y materiales precisos para su funcionamiento. Este plan traza tres grandes líneas de actuación, que emanan directamente de los objetivos estratégicos de ACCUA, recogidos en su Ley de creación y sus Estatutos. Estas tres líneas apuntan hacia el desarrollo de la gobernanza estratégica de la entidad y la promoción de la cultura de la calidad; la mejora continua de los procedimientos y la optimización de recursos; y la comunicación y puesta en valor de las actividades de aseguramiento de la calidad en el sistema universitario y científico andaluz. Estas tres líneas se concretan a su vez en nueve objetivos estratégicos a desarrollar durante los cuatro años de vigencia del plan:

### 1. Gobernanza Estratégica y Calidad

- 1.1. Promover el desarrollo de una cultura de la calidad en todas las áreas de actividad de la Agencia.
- 1.2. Reducir los riesgos y contingencias asociados al trabajo de la Agencia mediante la correcta organización de sus servicios y la adecuada formación de su personal.
- 1.3. Maximizar la satisfacción de las personas y entidades usuarias de los servicios de la Agencia, así como de los recursos humanos a su disposición.

### 2. Mejora Continua de los Procedimientos

- 2.1. Mejorar el diseño de los programas de evaluación de la Agencia con el fin de facilitar su uso y reducir errores en su aplicación.
- 2.2. Ampliar el alcance de las aplicaciones informáticas de la Agencia para la optimización de los procesos de evaluación y gestión interna.
- 2.3. Adaptar los procedimientos de la Agencia a los estándares internacionales en sus diferentes ámbitos.

### 3. Comunicación y Puesta en Valor

- 3.1. Aumentar la transparencia y el alcance de las acciones de comunicación de la Agencia en respuesta a las necesidades de sus grupos de interés.
- 3.2. Desarrollar un sistema de gestión y tratamiento de datos que facilite la toma de decisiones y la diseminación, difusión y divulgación de resultados.
- 3.3. Promover alianzas con entidades y grupos de interés que permitan visibilizar la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El desarrollo de los objetivos estratégicos de ACCUA recogidos en su PIA se realiza a través de su Plan Anual de Actuación (PAA), que se desarrolla anualmente en paralelo con el presupuesto de la entidad. En el PAA se concretan los objetivos operativos y las actuaciones concretas que permiten perseguir los objetivos estratégicos de la entidad. Conforme con lo dispuesto en el artículo 36 de sus Estatutos, el plan anual de actuación de ACCUA para cada ejercicio y la memoria explicativa del mismo se aprueban antes de la finalización del ejercicio inmediatamente anterior.

Esta planificación estratégica tiene como principal punto de referencia los estándares internacionales recogidos en los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, por sus siglas en inglés), que proporcionan un marco de referencia general para el desarrollo de una cultura de la calidad y la mejora continua en la educación superior.

Adicionalmente, ACCUA debe alinearse en su planificación estratégica con lo establecido en los siguientes documentos de la Unión Europea, del Gobierno de España y la Junta de Andalucía:

- Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en la que se solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior, centrada en la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica y la competitividad internacional, en los valores académicos fundamentales y los altos principios éticos, así como en el empleo y la empleabilidad.



• Horizonte Europa, el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para 2021-2027, cuyo objetivo es fortalecer la base científica y tecnológica de la UE, en particular mediante la elaboración de soluciones que respondan a prioridades de actuación como las transiciones ecológica y digital. El programa contribuye también a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible e impulsa la competitividad y el crecimiento. Se trata de la principal iniciativa de la Unión Europea para el fomento de la I+I, desde la fase de la concepción hasta la introducción en el mercado.

• Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene como objetivo maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).

• Estrategia para la transformación económica de Andalucía 2021-2027, documento de planificación estratégica regional alineado con las políticas de convergencia de la Unión Europea que recoge medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años.

• Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, incorporación y retención del talento; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del Sistema Andaluz del Conocimiento, como base sobre la que cimentar la futura competitividad.

### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

#### OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

Promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

#### OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

En lo que se refiere a la dimensión de género, el objetivo estratégico de la sección es contribuir a la reducción de las desigualdades de género que existen en el ámbito universitario y de la investigación científica en Andalucía.

##### Afección en la igualdad de género

Integración efectiva del principio de igualdad en los procesos de evaluación y acreditación, fomentando una cultura evaluadora sensible al género e incorporación de la perspectiva de género en los informes elaborados por la agencia.

### 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto de esta sección se estructura conforme a las competencias de esta Agencia relativas a la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La naturaleza de las actividades de evaluación y acreditación determina que el gasto se concentre por un lado en



el capítulo 1, de personal; y por otro lado en el capítulo 2, principalmente en la partida correspondiente a las indemnizaciones al personal colaborador técnico que realiza las evaluaciones, de forma que puedan garantizarse los niveles de especialización e independencia que exigen los estándares internacionales.

<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	2.279.024	58,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.622.778	41,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia, exceptuando la relativa a gastos de personal, es la correspondiente a “Indemnizaciones a personal colaborador técnico para evaluación y acreditación” en la que se imputan los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las personas expertas e independientes que tienen la condición del personal colaborador técnico de la Agencia, por su participación en la emisión de informes de evaluación, actividad fundamental de ACCUA.

En lo que se refiere a actividades de evaluación, las mayores cuantías se destinan a las actividades de evaluación de las solicitudes de ayudas para proyectos de I+D+I, a la verificación de nuevas titulaciones universitarias oficiales y la renovación de su acreditación, sí como a la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado.

### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto de esta sección para el ejercicio 2026 introduce novedades que responden a los cambios previstos en la demanda de servicios de evaluación y acreditación por parte de las personas y grupos de interés de la Agencia. Estos cambios en la demanda de prestación de servicios responden a su vez al crecimiento orgánico del sistema universitario andaluz, a los cambios en la normativa aplicable, a la periodicidad no anual de los procedimientos de renovación de la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales, y la programación de convocatorias de ayudas a la I+D+I en la Comunidad Autónoma, lo que a su vez tiene un efecto en el volumen y distribución del gasto entre las diferentes actividades.

En cuanto a actividades concretas, la novedad de mayor magnitud que se prevé es la derivada de la evaluación de las solicitudes de ayudas a proyectos de I+D+I programadas entre las convocatorias de la Consejería de adscripción de la Agencia. Asimismo, se prevé un significativo incremento en la actividad de evaluación del personal docente e investigador, al incorporarse entre las actividades competencia de la Agencia la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado por las universidades, función que hasta



ahora venía siendo desempeñada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA). Por último, se prevé un incremento en la actividad de evaluación de las solicitudes de renovación de la acreditación de titulaciones universitarias oficiales.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de esta sección se implica a un único programa, 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», mediante el que se financian las actuaciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, así como de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación.

La evaluación y acreditación de la calidad de las instituciones y titulaciones universitarias se realiza conforme con criterios y directrices europeos que garantizan el reconocimiento internacional del sistema universitario andaluz y de las titulaciones oficiales que imparten sus universidades, lo que permite a su vez la movilidad del estudiantado y su incorporación al mercado laboral. Igualmente, la evaluación del profesorado que imparte docencia en las universidades andaluzas permite la acreditación y adecuada remuneración de sus méritos y su avance en la carrera académica. A su vez, la evaluación de las actividades de investigación científica que realizan los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento tiene como objetivo la óptima distribución de la financiación orientada al desarrollo de nuevas tecnologías y aplicaciones del conocimiento, y de la innovación, lo que repercute en la mejora de la competitividad de la economía andaluza.

Programa	2026	%
42K CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.901.802	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>3.901.802</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 42K- CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

##### Contexto general: dimensión y complejidad del sistema andaluz de conocimiento

Andalucía cuenta con un sistema universitario y de I+D+I amplio, diverso y territorialmente disperso, integrado por 10 universidades públicas y 5 privadas, junto con 2.500 grupos de investigación, 30 organismos públicos de investigación, 140 centros e institutos universitarios, 40 centros tecnológicos y de innovación, 5 unidades de excelencia, 10 parques científico-tecnológicos, y 16 centros de innovación digital y clústeres tecnológicos, entre otros agentes.

Esta magnitud genera una demanda sostenida de evaluación, coordinación y aseguramiento de la calidad en títulos, instituciones y actividades académicas y científicas en toda la comunidad.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) es el organismo responsable de garantizar esa calidad, proporcionando criterios, referencias y procedimientos de evaluación al conjunto de universidades, centros de investigación y entidades del Sistema Andaluz del Conocimiento.

##### Situación del sistema universitario andaluz

En el curso 2024-2025, las universidades andaluzas impartieron 1.372 titulaciones (el 13,5 % del total nacional, tercera comunidad autónoma por volumen): 602 de Grado y Dobles Grados, 615 de Máster y Dobles Máster y 155 de Doctorado.



Durante el curso 2023-2024, el sistema contaba con 19.339 personas docentes e investigadoras, equivalentes al 13,63 % del total nacional, siendo 42,15 % mujeres. Del personal docente e investigador (PDI) de los centros propios de las universidades públicas andaluzas, el 50 % era personal funcionario (61,5 % hombres y 38,5 % mujeres) y el otro 50 % personal contratado o emérito (54,6 % hombres y 45,4 % mujeres), lo que evidencia mayor precariedad laboral en el caso de las mujeres.

Asimismo, el 57,1 % de la plantilla del PDI tenía 50 o más años, cifra que se eleva al 72,1 % en el personal fijo, revelando un claro riesgo de envejecimiento del profesorado.

Los indicadores de desempeño académico del curso 2022-2023 muestran que el sistema andaluz necesita mejorar sus resultados: la comunidad ocupa la última posición nacional en tasa de rendimiento y tasa de evaluación, y el puesto 13º en tasa de éxito, lo que refleja un ámbito de mejora en eficiencia académica y aprendizaje.

En cuanto a reputación y posicionamiento internacional, las universidades andaluzas representaron el 16,4 % de las españolas en Times Higher Education World University Rankings (THE-WUR), el 16,7 % en Academic Ranking of World Universities (ARWU-Shanghai) y el 8,6 % en Quacquarelli Symonds World University Ranking (QS-WUR). Mientras ARWU y THE otorgan mayor peso a la investigación y docencia, QS incluye factores de reputación académica y empleabilidad, lo que evidencia la importancia de fortalecer la investigación y la internacionalización como ejes de competitividad.

#### Realidad del sistema andaluz de I+D

El personal dedicado a I+D en Andalucía superó en 2023 las 32.000 personas equivalentes a jornada completa (32.473,9 EJC), lo que supone el 11,5 % del total nacional, siendo la tercera comunidad con mayor mercado laboral en este sector.

Sin embargo, si se pondera por la población ocupada, la comunidad presenta 9,6 personas dedicadas a I+D por cada mil ocupados, situándose en la posición 12 a nivel nacional, lo que refleja un potencial de crecimiento en intensidad investigadora.

La brecha de género en el ámbito investigador sigue siendo significativa: 41,4 % mujeres y 58,6 % hombres, diferencia del 17,3 %, la sexta más amplia de España.

#### Marco normativo y estratégico de actuación

La actividad de ACCUA, financiada a través del programa presupuestario 42K, se desarrolla en un doble marco normativo y estratégico:

Marco europeo: El Proceso de Bolonia y las Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG 2015) establecen la necesidad de sistemas de aseguramiento de la calidad que combinen garantías internas y externas, con criterios comunes de comparabilidad, transparencia y movilidad. Una agencia autonómica alineada con las ESG permite que Andalucía cumpla plenamente estos estándares, facilitando la homologación de títulos, la movilidad del alumnado y el reconocimiento internacional de los estudios impartidos en la comunidad.

Marco estatal: La Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU, Ley Orgánica 2/2023) y el Real Decreto 822/2021 regulan los procedimientos de verificación, seguimiento y acreditación de títulos y reconocen la competencia de agencias autonómicas que cumplen los requisitos establecidos. Este marco legitima y refuerza el papel de ACCUA como actor esencial para el aseguramiento de la calidad en Andalucía, coordinado con la ANECA y la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

#### Volumen previsto de actividad de ACCUA

Considerando la magnitud del sistema universitario y científico andaluz y la experiencia de ejercicios anteriores,



se estima que para el año 2026 la Agencia gestionará aproximadamente:

2.000 solicitudes de evaluación de profesorado, que incluyen acreditaciones, personal emérito, comités de recursos, complementos autonómicos y sexenios de investigación.

1.000 solicitudes de evaluación universitaria, referidas a verificación y modificación de títulos, seguimiento y renovación de acreditaciones, programas IMPLANTA y DOCENTIA, centros, lenguas extranjeras y comités de recursos.

2.400 solicitudes de evaluación de I+D+I, que comprenden programas Emergencia, contratos pre y postdoctorales, proyectos de I+D+I, unidades y campus de excelencia, clústeres de innovación, academias, registro electrónico de agentes y seguimiento de convocatorias previas.

El Programa Presupuestario 42K financia las actuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento eficiente, independiente y transparente de ACCUA.

Su intervención resulta imprescindible para un sistema universitario e investigador extenso y heterogéneo, que debe cumplir con normas europeas y nacionales de calidad, afrontar retos de desempeño académico y renovación del personal docente y mejorar la competitividad y visibilidad internacional de las universidades andaluzas.

Su papel es clave para garantizar la calidad, la comparabilidad y la protección de la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento y al posicionamiento competitivo de Andalucía en el Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento**

#### **OO.1.1 Asegurar la calidad del profesorado, de las Enseñanzas Superiores y de las actividades de I+D+I**

Evaluación, acreditación y seguimiento de agentes e instituciones del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), a través de comités y comisiones formados por personas expertas independientes, que aplican metodologías y herramientas conforme a los estándares europeos.

##### **ACT.1.1.1 Evaluación y acreditación de profesorado contratado y emérito de las Universidades Públicas de Andalucía**

Evaluación de las distintas figuras de profesorado para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y de profesorado emérito que haya prestado servicios destacados a la Universidad, evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

##### **ACT.1.1.2 Evaluación y acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias**

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; programas académicos con recorridos sucesivos en ingeniería y arquitectura, autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una



lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas y su seguimiento; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas; Enfoque Europeo para titulaciones conjuntas Internacionales.

**ACT.1.1.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento**

Evaluación de las solicitudes recibidas en el ámbito de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA) Horizonte 2027; Emergia; Unidades de Excelencia en la Investigación; Institutos de investigación; seguimiento de convocatorias anteriores; cualquier otra convocatoria de la Consejería con competencias en materia de investigación..

**OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento**

**OO.2.1 Visibilizar las desigualdades de género**

Dar a conocer las desigualdades y brechas de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de lograr una mayor sensibilización acerca de los desequilibrios existentes y que puedan adoptarse las medidas encaminadas a la corrección de dichos desequilibrios por los órganos competentes.

**Afección en la igualdad de género**

El objetivo operativo "Visibilizar las desigualdades de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento" tiene una incidencia indirecta pero esencial para avanzar en la igualdad de género por varias razones, entre las que se destaca:

- La visibilización como un primer paso fundamental para identificar y comprender las desigualdades existentes en el ámbito académico y de investigación.
- A través de la difusión de informes con perspectiva de género, se favorece la sensibilización y concienciación de la comunidad académica y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Esta acción contribuye a crear las condiciones para diseñar y aplicar políticas o medidas posteriores más efectivas orientadas a la igualdad.

**ACT.2.1.1 Publicación de informes del Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género**

Además del Informe Mujeres en el SAC que anualmente actualiza y da continuidad a los indicadores y series temporales de las ediciones anteriores con la finalidad de avanzar en la monitorización de los progresos y desigualdades que se mantienen, extinguen o crean en los diferentes ámbitos del SAC, se incluye la perspectiva de género en todos los informes y análisis que, aun no siendo específicos sobre género, afectan a personas. Se pretende contribuir al conocimiento y concienciación sobre las brechas entre mujeres y hombres que existen en el ámbito del SAC.

**Afección en la igualdad de género**

La actuación "Publicación de informes del Sistema Andaluz del Conocimiento con perspectiva de género" tiene un impacto indirecto pero esencial en la igualdad de género por varias razones:



- Los informes con perspectiva de género permiten documentar y visibilizar las desigualdades existentes en el sistema académico y científico.
- Facilitan el acceso a información clave para la toma de decisiones y el diseño de políticas de igualdad basadas en datos objetivos.
- Su publicación contribuye a la sensibilización y concienciación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de la sociedad en general sobre las brechas de género.

Sin embargo, esta actuación es fundamentalmente informativa y no implica intervención directa ni transformación inmediata, por lo que su incidencia es de carácter interno y de baja relevancia.

#### **OO.2.2 Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal evaluador**

La representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal colaborador técnico de la Agencia para el desarrollo de la actividad de evaluación y acreditación promoverá una visión creativa en las tareas de evaluación y acreditación de la calidad del SAC aportando la visión y criterios de mujeres y hombres por igual, contribuyendo a la reducción de los desequilibrios de género.

##### **Afección en la igualdad de género**

El objetivo operativo "Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal evaluador" incide directamente en la igualdad de género porque busca corregir y prevenir desequilibrios en la representación de género entre las personas encargadas de evaluar en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Además, pretende asegurar una composición equilibrada del personal evaluador contribuyendo a reducir sesgos de género en los procesos de evaluación y a fomentar decisiones más justas y equitativas. Por su parte, esta representación equitativa es clave para promover un sistema de evaluación inclusivo y sensible a las diferencias de género, garantizando que las perspectivas de mujeres y hombres estén igualmente consideradas. En suma, se impacta directamente en la consolidación de una cultura institucional comprometida con la igualdad.

#### **ACT.2.2.1 Aplicación de criterios de género en la determinación de los miembros de cada comisión de evaluación y acreditación**

Se aplicarán los criterios de selección generales del procedimiento de selección de personas evaluadoras de ACCUA que incluyen el criterio de género, mediante el que se procura establecer una representación equilibrada entre el número de hombres y mujeres que forman parte de las comisiones de evaluación y acreditación.

##### **Afección en la igualdad de género**

La actuación "Aplicación de criterios de género en la determinación de los miembros de cada comisión de evaluación y acreditación" tiene un impacto relevante en la igualdad de género porque garantiza la representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos decisores responsables de la evaluación y acreditación dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento. Además, la composición equilibrada de las comisiones contribuye a prevenir sesgos de género en las decisiones y a promover procesos más justos y equitativos. Por ello, con esta actuación se refuerza una cultura institucional comprometida con la igualdad y la diversidad.